



Nº DE EXPEDIENTE SP26-00026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE MEDICIÓN DEL TURISMO DE REUNIONES EN LA CIUDAD DE MADRID EN 2026 y 2027 QUE SON COMPETENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

La empresa municipal Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, MADRID DESTINO) tiene encomendados en su objeto social, entre otros, los siguientes objetivos en relación con la promoción e información turística de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos tanto nacional como internacional:

- La promoción de la presencia activa de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos nacional e internacional facilitando la coordinación de los sectores interesados en el desarrollo turístico de la Ciudad de Madrid.
- La participación en ferias nacionales e internacionales para la promoción de la Ciudad de Madrid como destino turístico.
- El fomento y desarrollo de acciones que propicien la fidelización de visitantes a la ciudad de Madrid, tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación con Administraciones Públicas u otras entidades públicas o privadas.
- La promoción de la comercialización de productos u ofertas turísticas capaces de incidir favorablemente en el mercado turístico de la Ciudad de Madrid.
- La promoción de la Ciudad de Madrid como destino de turismo de negocios, con especial atención a su promoción como sede de celebración de congresos, convenciones y otros encuentros nacionales e internacionales.
- El diseño y producción de material promocional e informativo destinado a divulgar los recursos, bienes y servicios turísticos de la Ciudad de Madrid.

Por todo lo anterior y para el correcto ejercicio de sus competencias, Madrid Destino requiere la prestación del servicio de elaboración de un informe de medición del turismo de reuniones en Madrid en 2026 y 2027 para Madrid Destino dentro de su actividad de promoción de Madrid como destino turístico, cultural y de negocio.

A estos efectos, MADRID DESTINO está llevando a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios necesarios para la realización de un informe anual de medición y análisis del turismo de reuniones en la Ciudad de Madrid para los años 2026 y 2027, que permita:

- Determinar el número total de reuniones celebradas en la ciudad y sus principales características. – Analizar el perfil y comportamiento de los participantes en dichas reuniones. – Estimar el impacto económico generado por la actividad del turismo de reuniones en Madrid. – Facilitar la comparación de los resultados obtenidos con los de ejercicios anteriores, especialmente 2024 y 2025. – Disponer de información relevante y útil para la planificación estratégica y la toma de decisiones del Madrid Convention Bureau.



2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá realizar, como mínimo, los siguientes trabajos para cada una de las anualidades objeto del contrato:

2.1 Registro y análisis de reuniones

El estudio deberá contemplar dos registros diferenciados de reuniones:

2.1.1 Registro general de reuniones

Manteniendo el sistema metodológico aplicado desde el año 2022, con el fin de asegurar la continuidad histórica de los datos y la alineación con los criterios del Spain Convention Bureau, se deberá registrar:

- El número total de reuniones celebradas en el ámbito territorial de la Ciudad de Madrid.
- La estimación del número de asistentes o participantes.

Las reuniones deberán clasificarse, como mínimo, según:

- Tipología: congresos, convenciones y jornadas.
- Ámbito geográfico: nacional o internacional.
- Tamaño: número de asistentes.
- Procedencia mayoritaria de los participantes.
- Especialidad o temática.

2.1.2 Registro específico de reuniones de más de 100 participantes

Con el objetivo de facilitar la comparación internacional con capitales y destinos urbanos equiparables a Madrid, así como con las ciudades partner de Best Cities Global Alliance, se deberá elaborar un registro específico de reuniones de más de 100 participantes, mediante encuesta directa a sedes.

Este registro deberá incluir:

- Número total de reuniones de más de 100 participantes celebradas en Madrid.
- Estimación del número de asistentes.
- Clasificación por tipología, ámbito geográfico, tamaño, procedencia de los participantes y temática.

2.2 Análisis de participantes y encuestas

El informe deberá incorporar un apartado específico basado en la explotación de encuestas a participantes en reuniones celebradas en Madrid, diferenciando entre participantes nacionales e internacionales.

El adjudicatario deberá garantizar un número suficiente de encuestas que permita obtener resultados con validez estadística, prestando especial atención a la representatividad de los participantes internacionales.



Las encuestas deberán recoger, como mínimo, información relativa a:

- Tipo, ámbito y características de la reunión.
- País de origen del participante.
- Tipo de alojamiento utilizado.
- Duración de la estancia.
- Gasto medio diario y distribución del gasto (alojamiento, transporte, restauración, ocio, compras, cuota de inscripción y otros conceptos).
- Número de acompañantes.
- Grado de satisfacción con la organización de la reunión, los servicios de alojamiento y los servicios complementarios del destino.

2.3 Impacto económico

A partir de la información obtenida, el adjudicatario deberá:

- Estimar el gasto total generado por los participantes y sus acompañantes.
- Realizar una aproximación al impacto económico del turismo de reuniones en la Ciudad de Madrid para cada una de las anualidades 2026 y 2027.

2.4 Otras variables de análisis

El estudio deberá incluir, entre otros, datos relativos a:

- Carácter y tipología de las organizaciones promotoras de las reuniones.
- Sectores de actividad.
- Temporalización de las reuniones.
- Tipos de sedes utilizadas.
- Número medio de asistentes por reunión.
- Duración media de las reuniones.
- Tipología de alojamiento utilizado.

3. METODOLOGÍA

La empresa licitadora deberá describir de forma detallada en su oferta la metodología propuesta para el desarrollo del estudio. En todo caso, la metodología deberá ajustarse, como mínimo, a los siguientes criterios y requerimientos obligatorios, que se consideran necesarios para dar respuesta a las necesidades del contrato y garantizar la calidad, comparabilidad y fiabilidad de los resultados.

3.1 Enfoque metodológico general

La metodología deberá basarse en un enfoque mixto, multifuente y multinivel, combinando fuentes primarias y secundarias de información, e integrando de forma coherente los distintos sistemas de recogida de datos.

Este enfoque deberá permitir:

- Mantener la continuidad histórica de la serie estadística iniciada en 2022.
- Garantizar la comparabilidad de los resultados con ediciones anteriores y con otros destinos nacionales e internacionales.
- Minimizar la dependencia de fuentes de información de difícil acceso o excesivamente condicionadas por terceros.
- Asegurar la representatividad estadística de los resultados.

3.2 Metodología para el registro general de reuniones

Para el registro general de reuniones, el adjudicatario deberá mantener el sistema metodológico aplicado desde 2022, alineado con los criterios del Spain Convention Bureau.

La identificación y registro de las reuniones deberán realizarse mediante la combinación de las siguientes fuentes:

- Bases de datos históricas y registros propios del Madrid Convention Bureau.
- Información facilitada directamente por sedes de reuniones (palacios de congresos, hoteles, universidades, centros culturales y otros espacios habilitados).
- Información procedente de organizadores profesionales de congresos (OPC), empresas organizadoras de eventos y otros agentes del sector.
- Fuentes secundarias de contraste procedentes de asociaciones sectoriales u organismos públicos.

El adjudicatario deberá aplicar procedimientos de depuración y validación que eviten duplicidades y aseguren la coherencia interna de los datos.

3.3 Metodología para el registro específico de reuniones de más de 100 participantes

El registro de reuniones de más de 100 participantes deberá realizarse obligatoriamente mediante una encuesta directa y estructurada con el fin de garantizar la homogeneidad de la información y su comparabilidad internacional.

Se encuestará, al menos, a 20 sedes de reunión que cuenten con espacios de capacidad mínima de 100 personas. De estas 20 sedes, se establece la obligatoriedad de encuestar a las siguientes 15 sedes:

Ifema Centro de Convenciones

Palacio de Congresos de IFEMA



Palacio de Congresos Príncipe Felipe - Madrid Marriott Auditórium

NH Eurobuilding

Melia Castilla

Novotel Madrid Center

Riu Plaza España

Marriott Madrid Princesa Plaza

New Ceown Plaza

Melia Avenida de America

Eurostars Madrid Tower

Green Patio

Complejo el Olivar

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Espacio Ventas

Las 5 sedes restantes quedan a la elección del licitador siguiendo los requisitos anteriormente detallados

La metodología deberá contemplar:

- La definición clara del universo de sedes a encuestar.
- Un cuestionario normalizado, estable a lo largo del tiempo y alineado con los criterios utilizados por destinos internacionales comparables.
- La recogida de información relativa, como mínimo, al número de reuniones celebradas, número de asistentes, tipología, ámbito geográfico, procedencia mayoritaria de los participantes, temática y tipo de organización promotora.

3.4 Metodología para las encuestas a participantes en reuniones

El adjudicatario deberá realizar encuestas directas a participantes en reuniones celebradas en Madrid, con el objetivo de analizar su perfil, comportamiento de gasto y grado de satisfacción, así como de estimar el impacto económico del turismo de reuniones.

Las encuestas deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones técnicas:

a) Diseño muestral

- La muestra deberá ser representativa del conjunto de participantes en reuniones celebradas en Madrid durante el año de referencia.
- Se deberá aplicar un muestreo estratificado que tenga en cuenta, al menos, los siguientes criterios:
 - Tipo de reunión (congreso, convención, jornada).



- **Ámbito de la reunión (nacional / internacional).**

– Se deberá garantizar una presencia suficiente de participantes internacionales que permita obtener resultados estadísticamente válidos para este segmento.

b) Tamaño mínimo de la muestra

Para cada anualidad, se establece como requisito mínimo:

– Un mínimo de 150 encuestas válidas en la tipología de jornadas, repartidas en, al menos, 5 jornadas diferentes.

– Un mínimo de 300 encuestas válidas en la tipología de congresos y convenciones, repartidas en, al menos, 5 congresos y 5 convenciones diferentes.

El tamaño muestral deberá permitir trabajar con un margen de error máximo aproximado del $\pm 5\%$ para los principales indicadores, bajo supuestos estándar de confianza estadística.

c) Procedimiento de recogida

– La recogida de información deberá realizarse preferentemente de forma presencial durante la celebración de las reuniones, pudiendo complementarse con encuestas online.

– El adjudicatario deberá adoptar medidas que aseguren la correcta identificación del tipo de reunión y del perfil del participante encuestado.

d) Contenido mínimo del cuestionario

El cuestionario deberá recoger, como mínimo, información relativa a:

– Características de la reunión (tipo, ámbito, duración, sede).

– País de origen del participante.

– Tipo de alojamiento utilizado y número de noches.

– Gasto medio diario total y distribución del gasto por conceptos.

– Número de acompañantes.

– Estimación del gasto asociado a la asistencia a la reunión.

– Grado de satisfacción con la organización del evento, los servicios de alojamiento y los servicios complementarios del destino.

e) Control de calidad y fiabilidad

El adjudicatario deberá aplicar controles de calidad en todas las fases del proceso de recogida y tratamiento de la información. Se deberán identificar y depurar valores atípicos o inconsistentes. La metodología aplicada y las incidencias detectadas deberán documentarse de forma transparente.

3.5 Metodología para la estimación del impacto económico y desarrollo de herramienta de estimación

La estimación del impacto económico deberá basarse en un enfoque directo de tipo bottom-up, a partir del gasto medio declarado por los participantes y del número estimado de asistentes a las reuniones registradas en el estudio.

El análisis deberá diferenciar, como mínimo:

– Participantes nacionales e internacionales. – Participantes y acompañantes.

La metodología empleada deberá ser transparente, replicable y coherente con las buenas prácticas internacionales en materia de medición del turismo de reuniones.

Además de la estimación agregada del impacto económico anual, el adjudicatario deberá desarrollar una herramienta operativa que permita estimar el impacto económico aproximado de cualquier reunión celebrada en la ciudad de Madrid a partir de los resultados obtenidos en el informe.

Esta herramienta deberá permitir realizar simulaciones de impacto económico utilizando como referencia los parámetros medios derivados del estudio y deberá ser entregada a Madrid Destino en un formato reutilizable (por ejemplo, hoja de cálculo u otra aplicación equivalente) que permita su uso autónomo por parte del Madrid Convention Bureau.

La herramienta deberá calcular, como mínimo, el impacto económico estimado a partir de las siguientes variables de entrada:

– Número total de participantes españoles. – Número total de participantes extranjeros. – Número total de estancias o pernoctaciones generadas por la reunión. – Ingresos derivados de inscripciones al evento. – Ingresos asociados al alojamiento. – Ingresos asociados a acompañantes. – Otros ingresos vinculados a la celebración de la reunión.

A partir de estas variables, la herramienta deberá permitir estimar el gasto total generado por la reunión, diferenciando cuando sea posible entre gasto directo asociado a los participantes y otros ingresos vinculados al evento.

El adjudicatario deberá documentar claramente la metodología de cálculo utilizada, las hipótesis aplicadas y las variables utilizadas en el modelo de estimación, garantizando la transparencia, trazabilidad y correcta interpretación de los resultados.

3.6 Principios generales

En todo caso, los trabajos deberán ajustarse a las definiciones y criterios establecidos por la Organización Mundial del Turismo y a los principios recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.



4. TRATAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Toda la información recabada deberá ser sometida a un tratamiento estadístico riguroso y estructurado, que permita la explotación de los datos y la generación de informes y consultas.

El adjudicatario deberá entregar:

- Un informe anual correspondiente a 2026.
- Un informe anual correspondiente a 2027.
- Bases de datos o soportes equivalentes con la información tratada, en formatos compatibles y reutilizables.

Los informes deberán presentarse en formato digital editable y en formato final para su difusión.

La oferta técnica debe seguir el índice marcado y no puede superar las 20 páginas a doble cara o las 40 páginas a una cara, En caso de que la oferta presentada supere esa extensión, no se valorará a partir de las páginas indicadas y sólo se valorará hasta la 20.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO

Cada informe deberá incorporar un análisis comparativo de los resultados obtenidos con los de los años anteriores, en particular 2024 y 2025, destacando de forma clara los principales indicadores, tendencias y conclusiones relevantes para la gestión y estrategia futura del Madrid Convention Bureau.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del servicio.

La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de ABRIL, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención



de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Madrid Destino.

Cláusulas sociales de obligado cumplimiento.

Siguiendo instrucciones del decreto publicado el 19 de ABRIL de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes cláusulas:

- Es obligatorio que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar el adjudicatario para el presente procedimiento o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde al desempeño del contrato.



- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, los empleados municipales o a los ciudadanos en general.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.
- Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

Solicitud de información.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección contratacion@madrid-destino.com para los aspectos administrativos, y para los aspectos técnicos lo podrán hacer a la siguiente dirección: reyes.lopez@esmadrid.com

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

Fdo. David Perez Noack
Responsable del Contrato

Por el órgano de contratación